



**POLITICA PARA EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS
DE
LA ASOCIACION COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSION ARTERIAL -
ASOCOLNEF**

La Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial – ASOCOLNEF de acuerdo al artículo 4° de sus estatutos tiene como objetivos estimular y divulgar la investigación en los campos de la Nefrología Clínica, la Diálisis, el Trasplante Renal y la Hipertensión Arterial, así como todas las materias afines. Es por ello por lo que ASOCOLNEF debe recomendar ante sus socios y ante todos aquellos que lo soliciten determinadas actividades científicas que si bien no son organizadas directamente por ASOCOLNEF si están de acuerdo con los fines de la Asociación. El otorgar el patrocinio de ASOCOLNEF a una actividad científica es una forma de acreditación.

La Junta Directiva de ASOCOLNEF ha decidido regular mediante la presente normativa, la concesión del patrocinio o aval científico a las actividades científicas o técnicas organizadas por particulares u otras instituciones que tengan por objeto la difusión, expansión y promoción de las distintas facetas de la Nefrología.

Queda fuera de esta normativa aquellas actividades organizadas y/o financiadas por la propia ASOCOLNEF, así como las actividades de los Grupos de trabajo de ASOCOLNEF. Tampoco entran en el ámbito del Patrocinio de ASOCOLNEF aquellas actividades encaminadas al reconocimiento o recomendación de personas destacadas en la nefrología.

1. El objetivo del PATROCINIO INSTITUCIONAL DE ASOCOLNEF se limita a acreditar el valor científico de la actividad. No vincula ASOCOLNEF con los aspectos organizativos y financieros de la actividad patrocinada.
2. La concesión del PATROCINIO INSTITUCIONAL DE ASOCOLNEF autoriza a que tal condición y el nombre de ASOCOLNEF pueda y deba figurar en toda la documentación de la actividad patrocinada, señalándose explícitamente la frase: "Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente la posición de ASOCOLNEF"
3. ASOCOLNEF declinará el patrocinio de reuniones o publicaciones cuyo contenido sea eminentemente la promoción comercial de fármacos, equipos, software o similares.
4. La Junta Directiva de ASOCOLNEF nombrará una Comisión Específica integrada por el Secretario y el Fiscal Médico, que aprobará o negará la concesión de patrocinio institucional, previa información al Presidente. También procederá a contestar por escrito, a través de la Secretaria de ASOCOLNEF, la aceptación plena, la aceptación condicionada o el rechazo de la solicitud. Además, informará a la Junta Directiva de las solicitudes recibidas, para ratificar en la siguiente reunión ordinaria la aceptación o negación de las mismas. Las decisiones finales no serán recurribles. Los criterios que utilizará la comisión para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:
 - Finalidad de difusión, expansión, promoción de conocimientos y técnicas relacionados con la Nefrología.
 - Repercusión de la actividad en la comunidad nefrológica, valorada según el número de inscripciones previstas y/o de instituciones participantes.

- Contenidos docentes del programa científico y carácter innovador de los temas que se aborden.
- Nivel de impacto científico de los docentes.
- Control de asistencia y sistema de evaluación de lo aprendido de los participantes.
- Evaluación de la satisfacción de los participantes respecto a la actividad científica.
- Ámbito de la actividad científica.

5. Pueden recibir el PATROCINIO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN las siguientes actividades científicas:

- Congresos, Reuniones y Simposios de otras instituciones y empresas cuyos contenidos estén directamente relacionados con temas nefrológicos
- Proyectos de investigación.
- Libros y monografías.
- Documentos de consenso y guías diagnóstico-terapéuticas.
- Software relacionado con la nefrología.
- Páginas Web con contenidos nefrológicos.
- Cursos on-line de temas nefrológicos.
- Cualquier otra actividad científica de interés para la nefrología.

6. La solicitud de PATROCINIO la realizarán los organizadores de la actividad. En el caso de que sea una empresa comercial, es necesario que la solicitud sea tramitada o avalada por un asociado de ASOCOLNEF.

7. La solicitud será remitida al Secretario de ASOCOLNEF con al menos 2 meses de antelación de la fecha prevista para el inicio de la actividad. En la solicitud deberá constar:

- Título de la actividad y objetivos de la misma.
- Nombre o nombres de las personas o instituciones que organicen la actividad.
- Fechas, lugar y el programa, en el que constaran los temas a desarrollar y los ponentes (Programa científico).
- Número estimado de personas que acudirán o realizarán la actividad. En su caso número de ejemplares de la primera edición.
- Cuota de inscripción.
- Una declaración explícita de que si ASOCOLNEF concede el patrocinio no implica vinculación alguna con los aspectos organizativos y financieros de la Actividad Científica.
- Deberá depositarse en la Secretaria de ASOCOLNEF un ejemplar del programa definitivo de la actividad o de cualquier otro tipo de publicación.
- La concesión del Patrocinio implica la aportación de una compensación económica a ASOCOLNEF por parte de los organizadores. Su fin es compensar los gastos de evaluación

de la actividad y colaborar a la promoción científica de ASOCOLNEF. En su caso, la Junta Directiva de ASOCOLNEF podría acreditar en un organismo competente la actividad científica.

- Este aporte económico será de 1 a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, en función del tipo de actividad y número previsto de inscriptos o de ejemplares a editar.
- Esta política queda aprobada en la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de ASOCOLNEF del día 22 de Mayo de 2015.

Nombre de la Actividad

Tipo de Actividad

Presencial Online

Reunión Curso Congreso Simposio

Proyecto de Investigación

Libro o Monografía

Documento de Consenso Guías diagnóstico-terapéuticas

Software

Página WEB

Otros

Solicitud Inicial de aval

Renovación de aval anterior

Nombre de la organización

Nombre del solicitante

e-mail de contacto

Fecha realización

Lugar


Número de participantes


Valor de la inscripción

Patrocinadores o Sponsors

Documentos a adjuntar con la solicitud:

 Descripción detallada de la actividad

 Declaración de conflicto de intereses

 Declaración de responsabilidad económica o administrativa relacionada con ASOCOLNEF